



Encarna Roca

Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional

La independencia judicial

Las personas **somos titulares de derechos** y para que éstos sean efectivos, que se cumplan en la realidad, las sociedades de todos los tiempos han decidido que **una tercera persona pueda recibir las quejas** de quienes ven lesionados estos derechos. **Esta persona se llama juez**. En definitiva, el juez es quien va a decir sobre “la verdad”, judicial, en los asuntos sometidos a su jurisdicción.

Un juez debe tener la confianza de las personas a quienes van dirigidas sus decisiones. Los jueces ya no están escondidos dentro de oscuras cámaras y las sentencias no son secretas: deben ser redactadas utilizando los argumentos más adecuados para llegar a un resultado adecuado, que esté de acuerdo con lo que dicen las leyes. Un juez que impida la aplicación de la ley no es justo, porque no actúa de acuerdo con los principios democráticos. De ahí, la necesidad de que el **Poder Judicial formado por todos los jueces debe ser independiente**.

Las afirmaciones generales se reflejan en las condiciones en que la independencia se plantea: un juez debe ser antes que nada **independiente de sí mismo**. Cuando el Tribunal de Estrasburgo condenó al Estado por la **vulneración de la independencia e imparcialidad en el Caso Otegi**, en el que uno de los jueces expresó su ideología antes del juicio, se estaba sancionando que el concreto juez obedeci ...